



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100-37

020 - [Stamp]

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar e Incentivos Institucionales de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG para la vigencia 2020”

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 y el literal g) del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, el artículo 19 del decreto ley 1567 de 1998, el artículo 69 del decreto 1227 de 2005 señalan que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano; por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado; y en el cual se contempla que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, que dichos estímulos se implementarán a través del programa de bienestar social, sin consagrar fecha para el efecto.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1ro del Decreto 1499 de 2017, establece como una de las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, denominadas Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre otras, la de Talento Humano.

Que el artículo 2.2.22.3 ibídem, adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la Gestión del Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye, entre otros, el Plan de Bienestar e Incentivos.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Bienestar e Incentivos Institucionales.

Que el Plan Anual de Bienestar e Incentivos Institucionales tienen como objetivo general Mejorar la calidad de vida y el desempeño laboral de los servidores públicos de CORPAMAG, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración laboral, personal y familiar, a través de actividades que fomenten el desarrollo integral detectadas mediante las necesidades de los funcionarios y reconocer el buen desempeño de los funcionarios públicos de carrera y libre nombramiento y remoción, para elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los funcionarios en el desempeño de su trabajo y así lograr el cumplimiento efectivo de las metas institucionales.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100-37

RESOLUCIÓN No. 020 - 2020

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar e Incentivos Institucionales de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG para la vigencia 2020”

Que de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2020, el cual se constituye en instrumento de planeación fundamental para adelantar la gestión del talento humano de Corpamag.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar el Plan Anual de Bienestar e Incentivos Institucionales de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena para la vigencia 2020, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. La implementación, ejecución y evaluación del Plan adoptado en el artículo primero de la presente Resolución, será responsabilidad de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Corporación.

Artículo Tercero. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

16 ENE. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H.,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: Carolina Sanchez. 
Revisó: Paul Laguna Panetta. 